



Ciudad de

La Paz

www.lapaz.gob.ar

DECRETO N° 467/25

22 de septiembre de 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

VISTO;

El Decreto Nro. 374/25 de fecha 13 de julio de 2025, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de julio y 01 de agosto de 2025 respectivamente;

Y CONSIDERANDO;

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo, fijar una nueva escala salarial, la cual importará un incremento del 8% no acumulativo al aumento que se había otorgado en el mes de agosto 2025 sobre los salarios básicos vigentes a marzo de 2025 acordados para cada categoría y conforme el siguiente cronograma:

- a) 4 % (cuatro por ciento), a partir del 1 de septiembre de 2025
- b) 4 % (cuatro por ciento), a partir del 1 de octubre de 2025;

Que, este Departamento Ejecutivo, después de un análisis que ha tenido en cuenta las situación económica-financiera de la Municipalidad, el personal dependiente y su retribución, considera viable fijar una nueva escala salarial, entendiendo que ello resulta necesario y conveniente para evitar la depreciación del salario real de los trabajadores municipales, a la luz de la situación económica de características inflacionarias que atraviesa nuestro país;

Que, asimismo es intención de este Departamento Ejecutivo incrementar los adicionales por presentismo y trabajo insalubre, en la suma de pesos doce mil ciento sesenta con 00/100 (\$12.160,00), a partir del 01 de septiembre de 2025 y pesos doce mil seiscientos tres con 00/100 (\$12.603,00) a partir del 01 de octubre de 2025, y a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

POR ELLO, EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS;

DECRETA

Art.1º) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, con un incremento del 8% no acumulativo al aumento que se había otorgado en el mes de agosto de 2025 sobre los salarios básicos vigentes a marzo de 2025 acordados para cada categoría y conforme el siguiente cronograma:

a) 4 % (cuatro por ciento), a partir del 1 de septiembre de 2025

b) 4 % (cuatro por ciento), a partir del 1 de octubre de 2025;

La Nueva Escala Salarial quedara conformada:

A partir del 1º de septiembre de 2.025:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 773.908,00	-----
02	\$ 693.421,00	-----
03	\$ 622.222,00	-----
04	\$ 578.883,00	-----
05	\$ 544.831,00	-----
06	\$ 510.779,00	-----
07	\$ 492.205,00	-----
08	\$ 470.536,00	-----
09	\$ 455.058,00	-----
10	\$ 309.563,00	\$143.230,00

A partir del 1º de octubre de 2.025:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 802.050,00	-----
02	\$ 718.637,00	-----
03	\$ 644.848,00	-----
04	\$ 599.933,00	-----
05	\$ 564.642,00	-----
06	\$ 529.353,00	-----
07	\$ 510.104,00	-----
08	\$ 487.646,00	-----
09	\$ 471.605,00	-----
10	\$ 320.820,00	\$148.438,00

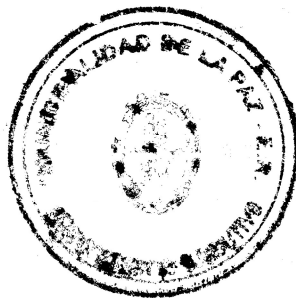
Art.2º) DISPONESE incrementar los adicionales de PRESENTISMO Y TRABAJO INSALUBRE, en la suma de pesos doce mil ciento sesenta con 00/100 (\$12.160,00), a partir del 01 de septiembre de 2025 y pesos doce mil seiscientos tres con 00/100 (\$12.603,00) a partir del 01 de octubre de 2025, y a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

Art. 3º) Déjase sin efecto el Decreto N° 374/25, a partir del 1º de septiembre de 2025.

Art.4º) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Art. 5º) Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-


CRA. CRISTINA MARIELA DE PONS
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de La Paz E.R.
/C. Secretaría de Gobierno




ARQ. NICOLÁS MERLO
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Paz E.R.
A/Cargo Presidencia